

Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SIETE.



Juan Lopez Cendo Alcalde hor-
dinario de esta Villa de su propia su Excmo, y Jurisdiccion

A los Señores Corregidor, Alcaldes mayores, ordinarios, y demas Señores
Jueces, y Justicias de su Magestad, de la Ciudad de Murcia, Villa de Abogui
y demas partes donde esae mi Despacho, fuer presentado, y de su es-
presion pedido Cumplimiento, de Justicia, Hago saber, como en Vir-
tud de Rates prohibidos, y Excoñiciones, que esta dha Villa tiene de su
Magestad, ganadas en contradiccion Juicio, para que concurren, como esta
puesen, en practica los heredados de esaa huerua, a labiada de los gas-
tos echos en taluipia General, de obras nuevas, y Arreguio de la
acequia con que se riega dha huerua, Paciones de dho Pastor,
Cuentas que sobre ello se dican tomado, y deban tomar, y para tratar
de otras cosas pertenecientes, al buen goberno de dho heridamiento
y sobre dho Paciones, para lo que debe preceder Junta General
de dho heridamiento, que segun estilo, y mandato, por dhas ejecuto-
rias, se celebra en cada un año, y cumpliendo, con dhas ordenes, y
practica, el dia quince pasado de esaa presentacion, se celebró
por el Consejo, Justicia, y Excmo, de esaa dha Villa, con banos
heredados, una particular en la que se acordó se executase la
Referida General, el dia doce del mes de Junio que venia de
esaa presente año, desde las ocho de la mañana en adelante

